

VISTO:

El EXP-CUY: 21569/2017, en el cual corre agregada a fs. 108 la presentada por la Prof. Ing. Agr. María Rosa FURLANI mediante la cual recusa la designación de la Prof. Ing. Agr. Agr. Lucía VIGNONI como Miembro de la nueva Comisión Evaluadora y solicita su reemplazo por no considerarla imparcial hacia su persona, y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. VIGNONI, fue designada como Miembro Suplente en la citada Comisión mediante Resolución N° 24/19-CD.

Que a fs. 115, corre agregada la nota por la cual la Prof. VIGNONI, manifiesta que no existen causas fundadas, acompañadas con las pruebas que se hicieran valer, presentadas por la Prof. FURLANI.

Que las Comisiones de Docencia y Concursos e Interpretación y Reglamento, aconsejaron sobre el mismo.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 13 de junio de 2019, resolvió al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- *Admitir* en lo **formal** y *rechazar* en lo **sustancial** el recurso interpuesto por la Prof. Ing. Agr. María R. FURLANI a foja 108, ítem 3, del expediente CUDAP: EXP-CUY: 21569/2017 por considerar que sus argumentaciones no están debidamente fundadas.

ARTICULO 2°.- *Ratificar* la **conformación** de la **Comisión Evaluadora** que entenderá en la evaluación del desempeño docente de la Prof. Ing. Agr. María R. FURLANI, según se detalla a continuación:

Miembros Titulares:

- M. Sc. Silvia PALADINO – Dpto. de Cs. Enológicas y Agroalimentarias – FCA
- M. Sc. Mónica GUIÑAZÚ – Dpto. de Cs. Biológicas – FCA
- Dra. Raquel ROMANO – Univ. Juan A. Maza – Univ. Aconcagua – INV

Miembros Suplentes:

- M. Sc. Lucía VIGNONI – Dpto. de Cs. Enológicas y Agroalimentarias – FCA
- Prof. Ing. Qco. Armando NAVARRO – Dpto. de Biomatemática y Fisicoquímica – FCA
- Lic. en Brom. Stella ALCANTÚ - FCAI – UNCUYO.

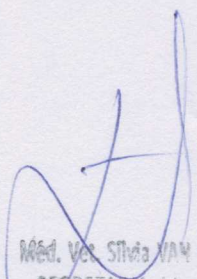
ARTICULO 3°.- Denegar el pedido de prórroga para la presentación del Informe de Labor Desarrollada solicitada por la Prof. Ing. Agr. María R. FURLANI a foja 109.

ARTICULO 4°.- No dar lugar a lo solicitado por la Prof. FURLANI a foja 108, ítem 2, en virtud a que, si bien la peticionante ha acompañado a estas actuaciones la denuncia señalada, no corresponde su tratamiento en estos obrados por resultar improcedente. El asunto al que hace referencia se tramita en EXP-CUY: 23247/2018.

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N°




Dra. Ver. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO

172


Dra. Ing. Agr. MARÍA FLAVIA FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO